



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AG/ICF/ 295

Núm. 142/2.013

DECRETO DE ALCALDÍA

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 11 de junio de 2011 se constituyó la actual Corporación Municipal surgida, de las Elecciones Municipales del 22 de mayo anterior, habiendo sido proclamado Alcalde Presidente de la misma, y con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que me están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 5772.003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. Y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, *la delegación con carácter genérico en las materias de DESARROLLO URBANÍSTICO, OBRAS , y MEJORAS URBANAS* , que comprenderá las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SEGUNDO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **Dña. ANTONIA MILLÁN BONETE**, *la delegación con carácter genérico en las materias de DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO E INDUSTRIA, EMPLEO, CONSUMO Y CULTURA* , que comprenderá las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo, comercio, promoción económica, escuela taller, plan de empleo, CLIPE, y vivero de empresas.

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo, organización de la Feria y gestión del Recinto Ferial, Museos), así como las inversiones en el Patrimonio cultural municipal, y gestión de los Teatros Municipales.

- Las facultades de dirigir y gestionar en las materias referidas al Mercado central, Consumo e Industria, O.M.I.C, ayudas al comercio, dinamización del comercio tradicional, así como la dirección de los planes de revitalización comercial, y Proyecto Mercurio.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

TERCERO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **Dña. PASCUALA BERNAL SÁNCHEZ**, *la delegación con carácter genérico en las materias de POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA* , que comprenderá las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

CUARTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. JAVIER BUENO GIL**, *la delegación con carácter genérico en las materias de HACIENDA, RECAUDACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO Y MOVILIDAD URBANA* , que comprenderá las siguientes atribuciones:

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local, así como Régimen Jurídico, que comprende

la dirección y gestión de acciones judiciales.

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.

- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones necesarias, además de los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

QUINTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCÍA, la delegación con carácter específico en las materias de DEPORTES, SANIDAD HUMANA Y ANIMAL** que comprenderá las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competen al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal, tales como control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.

-Respecto de la Sanidad Animal, tendrá las facultades de dirección y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que se tramiten referidos al albergue de perros y gatos que depende del Ayuntamiento, así como supervisará y propondrá cuanto estime conveniente acerca del censo canino, tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como control de núcleos zoológicos.

SEXTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **Dña. M^a JOSÉ TÉBAR OLIVA, la delegación con carácter genérico en las materias de RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y CEMENTERIO,** que comprenderá las siguientes atribuciones:

- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local

vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- Dirección y gestión en los expedientes que se tramiten con relación al Cementerio.

- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SÉPTIMO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ISRAEL RICO INIESTA** *la delegación con carácter genérico en las materias de SERVICIOS, JUVENTUD, FIESTAS, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y RÉGIMEN INTERIOR*, que comprenderá, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de Servicios, y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios en Edificios Municipales en general y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos

- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.

- Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.

- Atención y Participación Ciudadana, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación.

- Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, protocolo y relaciones institucionales.

- Dirección y gestión en materia de Informática y Estadística. Implantación de Nuevas Tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

OCTAVO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ**, *la delegación con carácter específico en las materias de MEDIO NATURAL*, que comprenderá, las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de

gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.

- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.

- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.

- Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, así como del Proyecto Agua Viva.

NOVENO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **Dña. ANA TOMÁS LÓPEZ, la delegación con carácter genérico en las materias de ACCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INTERNACIONALES,** que comprenderá las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.

- La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, centro de la mujer, igualdad de oportunidades, sectores sociales, convivencia e integración, igualdad de género, atención a la dependencia, voluntariado, y mayores.

- La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social. Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento.

- Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de éstas

- Dirigir el Plan local de drogas y atención a las conductas adictivas.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

DÉCIMO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ALFREDO CALATAYUD REIG, la delegación con carácter específico en las materias de DESARROLLO TURÍSTICO Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO,** que comprenderá , las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en materia de Turismo en general y en especial la Coordinación de actividades turísticas, Promoción y difusión de la imagen de la Ciudad, en especial en Ferias y Certámenes, en cualquiera de sus formas, así como coordinación de las publicaciones de carácter turístico.

- Gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo, así como la supervisión de cuantas actividades de promoción gestione la Empresa en nombre del ayuntamiento.

- Coordinación y empleo para su aprovechamiento de todos los recursos municipales con capacidad de ser explotados turísticamente: monumentales, industriales, formativos, educativos, medioambientales, gastronómicos, etc.

- Dirección y propuesta de resolución en materia de Patrimonio Histórico Artístico,

que comprende el desarrollo y la gestión del mismo, la dinamización del patrimonio histórico, así como promover las relaciones con otras instituciones tanto público como privadas para elevar su potencial, garantizar su conservación y promover su enriquecimiento.

- Propuesta de aprobación y supervisión de actividades a desarrollar por la Asociación Batalla de Almansa entorno al acontecimiento histórico de la Batalla de Almansa.

UNDÉCIMO.- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.

DUODÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DECIMOCUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.

Almansa, 21 de Enero de 2013

Firmado FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NUÑEZ